

**18328** *ORDEN 413/38800/1989, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada con fecha 18 de octubre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Javier Díaz Montes.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Rodolfo Javier Díaz Montes, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución 430/20506/1986, de 17 de septiembre, del AJMA, sobre ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodolfo Javier Díaz Montes, en su propio nombre y derecho, contra la resolución 430/20506/1986, de 17 de septiembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, confirmada en reposición por resolución de 22 de diciembre de 1986, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones son conformes y ajustadas al ordenamiento jurídico vigente, por lo que las confirmamos en su integridad.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 14 de junio de 1989.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

**18329** *ORDEN 413/38801/1989, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 8 de abril de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Francisco Delgado García.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Joaquín Francisco Delgado García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 8 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Joaquín Francisco Delgado García, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 7 de diciembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la resolución del mismo Ministerio de 1 de julio de 1987, debemos anular y anulamos las mencionadas resoluciones por no ser conformes a derecho, declarando, como declaramos, el derecho del recurrente a permanecer en servicio activo hasta la edad de retiro; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá, junto con el expediente administrativo, a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 14 de junio de 1989.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Personal.

**18330** *ORDEN 413/38802/1989, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 28 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor López Sanz y cuatro más.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, en partes, de una como demandantes, don Víctor López Sanz y cuatro más quienes postulan por sí mismos, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de fechas 16, 10 y 13 de mayo, y 19 de junio de 1985, sobre reducción sueldo Caballero Mutilado, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor López Sanz, Vicente Merino Vega, Lino Aguilar Alonso, Santos Almohaya Blázquez y Daniel Álvarez Benito, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de mayo de 1985, 10 de mayo de 1985, 13 de mayo de 1985 y dos de 19 de junio de 1985, por las que se desestimaba la petición de los actores, en su condición de Caballeros Mutilados Permanentes, de percibir las retribuciones básicas en la misma cuantía establecida para los de su mismo empleo en situación de actividad, debemos declarar y declaramos la conformidad de las Resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 14 de junio de 1989.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

**18331** *ORDEN 413/38803/1989, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 17 de enero de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Santamarina Amor.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Angel Santamarina Amor, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración del Estado, sobre percepción de haberes, se ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Santamarina Amor, contra la resolución de 3 de diciembre de 1986 del Ministerio de Defensa, por ser conforme a derecho. No se hace imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 14 de junio de 1989.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.